



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00587-00

Demandante: INGRI YURLEY MONTERO MARTINEZ

Demandado: LUISA MARIA OJEDA RUIZ

Antecede memorial de la parte actora, indicando que remite constancias de notificación a la parte demandada.

Verificados los anexos tendientes a notificar a la parte demanda, son ausentes el certificado o constancia de la empresa de servicio postal, en la que se indique el resultado de la notificación, además de los documentos cotejado, conforme lo consagra el artículo 291 y 292 del C.G.P. así:

“...La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.” (Art. 291 C.G.P subrayado fuera de texto)

“...La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior” (Art. 292 C.G.P subrayado fuera de texto)

Así las cosas, aun no se cumple con la carga procesal de notificar a la parte demandada, por lo que se requiere a la parte actora adelantar los tramites de notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de SEPTIEMBRE 28 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca82d47bcd49e11acf10a98f4b661ff14b73d0c780811b5998f54590e139a83**
Documento generado en 27/09/2022 12:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>